



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE REMITEN A LA COMISIÓN DE JUSTICIA LOS EXPEDIENTES DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en lo señalado en el artículo 106, numeral 2; artículo 108, numeral 1; y artículo 115 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en los artículos 80 y 82, numeral 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 255, numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV, inciso c), párrafo 5o. del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "Las autoridades electorales jurisdiccionales se integrarán por un número impar de magistrados, quienes serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, previa convocatoria pública, en los términos que determine la ley".
- II. Que en apego a lo señalado en el artículo 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales "Las autoridades electorales jurisdiccionales en las entidades federativas se compondrán de tres o cinco magistrados, que actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante siete años, de conformidad con lo que establezca la Constitución de cada estado o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal."

El referido artículo dispone que los magistrados electorales serán electos en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.

- III. Que el numeral 1, inciso a), del artículo 108 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala: "La Cámara de Senadores emitirá, a propuesta de su Junta de Coordinación Política, la convocatoria pública que contendrá los plazos y la descripción del procedimiento respectivo",
- IV. Que el artículo 115 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala los requisitos para ser Magistrado Electoral, los cuales son:
 - a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - b) Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- c) Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
 - d) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
 - e) Haber residido en el país y en la entidad federativa de que se trate, durante un año anterior al día de la designación;
 - f) No haber sido de la entidad federativa de que se trate, gobernador, secretario, procurador, senador, diputado federal o local, durante los cuatro años previos al día de su nombramiento;
 - g) Contar con credencial para votar con fotografía;
 - h) Acreditar conocimientos en derecho electoral;
 - i) No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de presidente del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;
 - j) No haber sido registrado como candidato, con excepción de los candidatos independientes, a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años inmediatos anteriores a la designación, y
 - k) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.
- v. Que, en cumplimiento a la reforma constitucional en materia político-electoral de febrero de 2014, en sesión celebrada el 2 de octubre de 2014, el Senado de la República realizó la designación de Magistrados de los Órganos Jurisdiccionales Locales en materia electoral para los siguientes estados:

BAJA CALIFORNIA SUR

1. C. Carlos Eduardo Vergara Monroy, por 3 años.
2. C. Joaquín Manuel Beltrán Quibrera, por 5 años.
3. C. Augusto Raúl Jiménez Beltrán, por 7 años.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

CAMPECHE

1. C. Mirna Patricia Moguel Ceballos, por 3 años.
2. C. Víctor Manuel Rivero Álvarez, por 5 años.
3. C. Gloria Vilmary Pérez Escobar, por 7 años.

COLIMA

1. C. Roberto Rubio Torres, numerario, por 3 años.
2. C. Guillermo de Jesús Navarrete Zamora, numerario, por 5 años.
3. C. Ana Carmen González Pimentel, numerario, por 7 años.
4. C. Angélica Yedit Prado Rebolledo, supernumerario.
5. C. Ángel Durán Pérez, supernumerario.

CHIAPAS

1. C. Miguel Reyes Lacroix Macosay, por 3 años.
2. C. Arturo Cal y Mayor Nazar, por 3 años.
3. C. Guillermo Asseburg Archila, por 5 años.
4. C. Mauricio Gordillo Hernández, por 5 años.
5. C. Angélica Karina Ballinas Alfaro, por 7 años.

DISTRITO FEDERAL

1. C. María del Carmen Carreón Castro, por 3 años.
2. C. Eduardo Arana Miraval, por 3 años.
3. C. Armando Hernández Cruz, por 5 años.
4. C. Gabriela Eugenia del Valle Pérez, por 5 años.
5. C. Gustavo Anzaldo Hernández, por 7 años.

ESTADO DE MÉXICO

1. C. Jorge Arturo Sánchez Vázquez, por 3 años.
2. C. Hugo López Díaz, por 3 años.
3. C. Crescencio Valencia Juárez, por 5 años.
4. C. Rafael Gerardo García Ruíz, por 5 años.
5. C. Jorge Esteban Muciño Escalona, por 7 años.

GUANAJUATO

1. C. Ignacio Cruz Puga, por 3 años.
2. C. Héctor René García Ruíz, por 5 años.
3. C. Gerardo Rafael Arzola Silva, por 7 años.

GUERRERO

1. C. Hilda Rosa Delgado Brito, por 3 años.
2. C. Paulino Jaimes Bernardino, por 3 años.
3. C. Emiliano Lozano Cruz, por 5 años.
4. C. René Patrón Muñoz, por 5 años.
5. C. Ramón Ramos Piedra, por 7 años.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

JALISCO

1. C. Teresa Mejía Contreras, por 3 años.
2. C. Luis Fernando Martínez Espinosa, por 3 años.
3. C. José de Jesús Angulo Aguirre, por 5 años.
4. C. Rodrigo Moreno Trujillo, por 5 años.
5. C. Everardo Vargas Jiménez, por 7 años.

MICHOACÁN

1. C. Alejandro Rodríguez Santoyo, por 3 años.
2. C. Rubén Herrera Rodríguez, por 3 años.
3. C. Ignacio Hurtado Gómez, por 5 años.
4. C. Omero Valdovinos Mercado, por 5 años.
5. C. José René Olivos Campos, por 7 años.

MORELOS

1. C. Hertino Avilés Albavera, por 3 años.
2. C. Francisco Hurtado Delgado, por 5 años.
3. C. Carlos Alberto Puig Hernández, por 7 años.

NUEVO LEÓN

1. C. Manuel Gerardo Ayala Garza, por 3 años.
2. C. Gastón Julián Enríquez Fuentes, por 5 años.
3. C. Carlos César Leal Isla García, por 7 años.

QUERÉTARO

1. C. Cecilia Pérez Zepeda, propietario, por 3 años.
2. C. Sergio Arturo Guerrero Olvera, propietario, por 5 años.
3. C. Gabriela Nieto Castillo, propietario, por 7 años.
4. C. Martín Silva Vázquez, supernumerario.
5. C. Magdiel Hernández Tinajero, supernumerario.

SAN LUIS POTOSÍ

1. C. Yolanda Pedroza Reyes, por 3 años.
2. C. Oskar Kalixto Sánchez, por 5 años.
3. C. Rigoberto Garza de Lira, por 7 años.

SONORA

1. C. José Ricardo Bonillas Fimbres, por 3 años.
2. C. Jesús Ernesto Muñoz Quinta, por 5 años.
3. C. Carmen Patricia Salazar Campillo, por 7 años.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

TABASCO

1. C. Oscar Rebolledo Herrera, por 3 años.
2. C. Jorge Montaña Ventura, por 5 años.
3. C. Yolidabey Alvarado de la Cruz, por 7 años.

YUCATÁN

1. C. Lissette Guadalupe Cetz Canche, por 3 años.
2. C. Fernando Javier Bolio Vales, por 5 años.
3. C. Javier Armando Valdez Morales, por 7 años.

- VI. Que en lo que respecta al nombramiento del Magistrado Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Tabasco el 17 de octubre de 2015, fue publicado en el periódico oficial del H. Congreso del Estado de Tabasco el Decreto 225 por el cual en términos del párrafo quinto del artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el C. Jorge Montaña Ventura quedó inmediatamente separado del cargo de Magistrado del Tribunal Electoral de Tabasco, en tanto se encontrara sujeto a proceso penal.
- VII. Que el 19 de octubre de 2015 se recibió en este órgano de gobierno un oficio signado por la Presidenta del Tribunal Electoral de Tabasco, remitiendo copia certificada del Decreto 225 emitido el 17 de octubre de 2015 por la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el que se determinó proceder penalmente en contra del C. Jorge Montaña Ventura, Magistrado del Tribunal Electoral de Tabasco, como consecuencia del procedimiento de declaración de procedencia en el que se acreditó la existencia del delito de Ejercicio Indebido del Servicio Público, presuntamente cometido durante su desempeño como Consejero Electoral del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
- VIII. Que, mediante oficio del 3 de noviembre de 2015, el Tribunal Electoral del Estado de Tabasco hizo del conocimiento de la Junta de Coordinación Política que el Pleno de dicho cuerpo colegiado designó a la licenciada Alejandra Castillo Oyosa para ocupar la vacante temporal del C. Jorge Montaña Ventura, por un periodo de tres meses.
- IX. Que el 22 de enero de 2016 el C. Jorge Montaña Ventura presentó un escrito ante la Junta de Coordinación Política solicitando su reincorporación al cargo; sin embargo, mediante oficio con fecha del 25 de enero de 2016 el Tribunal Electoral de Tabasco informó a este órgano de gobierno que el 23 de enero del 2016 feneció el término de tres meses por el cual la licenciada Alejandra Castillo Oyosa fue nombrada como Magistrada del Tribunal Electoral de Tabasco para cubrir la vacante temporal del C. Montaña Ventura.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

De igual forma el Tribunal Electoral en mención informó que de acuerdo con el artículo 109 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como con el artículo 63 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y con el artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, las vacantes temporales únicamente duran tres meses, por lo cual el supuesto de la vacante se consideró una vacante definitiva y se solicitó al Senado de la República iniciar el proceso correspondiente para la designación de un nuevo Magistrado Electoral del Estado de Tabasco.

- X. Que derivado de lo expuesto en la fracción anterior la vacante generada por la separación inmediata del C. Jorge Montaña Ventura del cargo de Magistrado del Tribunal Electoral de Tabasco, dictada por la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco desde octubre de 2015, adquirió el carácter de definitiva. Por lo que, el 7 de abril de 2016, la Junta de Coordinación Política, emitió Acuerdo por el que se propone el procedimiento para ocupar el cargo de Magistrado Electoral Local de la Ciudad de México y de los Estados de Querétaro y Tabasco.
- XI. Que después del proceso correspondiente el 28 de abril de 2016, este órgano de gobierno propuso mediante Acuerdo ante el Pleno del Senado de la República, al C. Rigoberto Riley Mata Villanueva como Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en materia electoral para el estado de Tabasco, por 7 años.
- XII. Que el 5 de octubre de 2017, la Junta de Coordinación Política, emitió Acuerdo por el que se emite Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Magistrado Electoral Local, en la cual se consideraba cubrir la vacante generada por el C. Oscar Rebolledo Herrera, quien fuera nombrado al cargo el 2 de octubre de 2014 por un periodo de 3 años.
- XIII. Que en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio SUP-JDC-921/2017, el 30 de noviembre de 2017, este órgano de gobierno emitió Acuerdo modificando la Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Magistrado Electoral Local, contenida en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobado por el Pleno de la Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2017, dejando sin efecto el procedimiento previsto en ella para cubrir la vacante de un cargo de Magistrado del Órgano Jurisdiccional Electoral del estado de Tabasco; y a su vez declarando que el C. Jorge Montaña Ventura reasumía el cargo de Magistrado Electoral del estado de Tabasco; lo anterior notificándose a las autoridades correspondientes para acreditar el cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio SUP-JDC-921/2017.
- XIV. Que, en cumplimiento a la reforma constitucional en materia político-electoral de febrero de 2014, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2016, el Senado de la República realizó la designación de Magistrados del Órgano Jurisdiccional Local en materia electoral para el estado de **Nayarit** con los siguientes ciudadanos:



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

1. C. Edmundo Ramírez Rodríguez, por 3 años.
 2. C. José Luis Brahms Gómez, por 5 años.
 3. C. Gabriel Gradilla Ortega, por 5 años.
 4. C. Irina Graciela Cervantes Bravo, por 7 años.
 5. C. Rubén Flores Portillo, por 7 años.
- XV. Que el pasado 28 de marzo del presente, mediante oficio dirigido a este órgano de gobierno, el C. Sergio Arturo Guerrero Olvera presentó renuncia al cargo como Magistrado del Órgano Jurisdiccional Electoral del estado de Querétaro, toda vez que fue nombrado Magistrado Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Primera Circunscripción Electoral, con sede en Guadalajara.
- XVI. Que en sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del 3 de septiembre de 2019, se dio cuenta de que el pasado 30 de agosto del año en curso, se recibió en la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Senadores oficio del Poder Legislativo del Estado de Jalisco mediante el cual se informa que la LXII Legislatura del mencionado estado aprobó el 23 de agosto de 2019 la Minuta de Acuerdo número 28/LXII/19, que declara aprobada la minuta de decreto número 27269/LXII/19, que reforma el artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, la cual implica que dicho Tribunal se integrará por 3 magistrados a partir del mes de octubre del presente año, por lo que es innecesario que este Senado de la República emita convocatoria para cubrir las vacantes de los cargos que vencen en octubre próximo.
- XVII. Que, con motivo de las designaciones anteriores realizadas en fecha del 2 de octubre de 2014, 15 de diciembre de 2016 y lo resuelto en el caso de un cargo de Magistrado del Órgano Jurisdiccional Electoral del estado de Tabasco, y una vez que están por cumplirse los plazos para los que fueron designados los magistrados electos, se actualizará el supuesto legal de vacancia definitiva, por lo que al resultar necesario que el Senado de la República provea en términos constitucionales y legales del procedimiento aplicable para la elección de los magistrados que los sustituyan, el pasado 10 de septiembre de 2019 se aprobó ante el Pleno del Senado de la República el ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL.
- XVIII. Que, en apego a lo señalado en la Base SEGUNDA de la mencionada Convocatoria, el mecanismo electrónico de registro se encontró disponible desde la página web del Senado de la República en www.senado.gob.mx a partir del día 17 de septiembre de 2019 y hasta el día 20 de septiembre de 2019 del presente, en un horario de las 8:00 horas a las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México).



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- XIX.** Que el día 20 de septiembre de 2019 a las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México), se venció el plazo para la recepción de documentación por parte de los aspirantes a ocupar el cargo de Magistrada o Magistrado de los Órganos Jurisdiccionales Locales en Materia Electoral, habiéndose recibido 431 solicitudes; de las cuales 197 no cumplieron con los requisitos señalados por la convocatoria, por lo que de acuerdo con la Base QUINTA de la misma se consideraron solicitudes no presentadas. En el caso del estado de Nayarit, no se contó con aspirantes que cumplieran los requisitos solicitados para el cargo.
- XX.** Que, de las 431 solicitudes presentadas, 234 cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria publicada el 10 de septiembre del presente y se enlistan a continuación:

ESTADO	ASPIRANTE
1. Baja California Sur	Carlos Eduardo Vergara Monroy
2. Baja California Sur	María España Rincón Avena
3. Baja California Sur	Joaquín Manuel Beltrán Quibrera
4. Baja California Sur	Marisol Cervantes Aranda
5. Baja California Sur	Rebeca Barrera Amador
6. Baja California Sur	Sara Flores de la Peña
7. Campeche	Alejandra Moreno Lezama
8. Campeche	Mauricio Eduardo Berzunza Espínola
9. Campeche	Abner Ronces Mex
10. Campeche	Arturo Aguilar Ramírez
11. Campeche	Carlos Alejandro Torruco Rendón
12. Campeche	Maribel del Carmen Beltrán Valladares
13. Campeche	Víctor Manuel Rivero Álvarez
14. Campeche	Pedro Guadalupe Ruiz Berzunza
15. Campeche	Francisco Javier AC Ordoñez
16. Colima	José Luis Puente Anguiano
17. Colima	Enoc Francisco Morán Torres
18. Colima	Ayizde Anguiano Polanco
19. Colima	José Luis Fonseca Evangelista
20. Colima	Angélica Yedit Prado Rebolledo
21. Colima	Jorge Nava Leal
22. Colima	Ángel Durán Pérez
23. Colima	Lizbeth Adriana Nava Leal
24. Colima	Brenda del Carmen Gutiérrez Vega
25. Chiapas	Fabiola Antón Zorrilla
26. Chiapas	Manuel Gustavo Ocampo Muñoz
27. Chiapas	Guadalupe Rodríguez Pérez
28. Chiapas	Alex Walter Diaz García



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ESTADO	ASPIRANTE
29. Chiapas	Juan Carlos López Penagos
30. Chiapas	Rocío Guadalupe Cervantes Cancino
31. Chiapas	Mauricio Alejandro Morales Altamirano
32. Chiapas	José Francisco Torres Vázquez
33. Chiapas	Mauricio Gordillo Hernández
34. Chiapas	Guillermo Asseburg Archila
35. Chiapas	Víctor Hugo Gordillo Méndez
36. Chiapas	Zelmira Perla De Rocío Gutiérrez Beltrán
37. Chiapas	Rodolfo Moguel Palacios
38. Chiapas	Elizabeth Cano Nájera
39. Chiapas	Gilberto de Guzmán Bátiz García
40. Chiapas	Oscar Octavio Albores de la Riva
41. Chiapas	Gregorio Arellano Rocha
42. Chiapas	Rosember Díaz Pérez
43. Chiapas	Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera
44. Chiapas	Francisco Guerra Rousse
45. Chiapas	Ricardo Araujo Salazar
46. Chiapas	María de Lourdes Morales Urbina
47. Chiapas	Carlos Tovilla Padilla
48. Chiapas	Sofía Mosqueda Malanche
49. Chiapas	Eduardo Rodríguez Montes
50. Chiapas	Almareli Velázquez Medina
51. Chiapas	Rogelio Romay Puga
52. Chiapas	Patricia Verónica Cuesta
53. Chiapas	Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar
54. Chiapas	José María Chambe
55. Chiapas	María Guadalupe Sánchez Zenteno
56. Chiapas	Manuel Jiménez Dorantes
57. Ciudad de México	Gerardo Sánchez Valdespino
58. Ciudad de México	Alejandro Romero Millán
59. Ciudad de México	Gabriela Martínez Miranda
60. Ciudad de México	Jorge Reséndiz Oloarte
61. Ciudad de México	Armando Ambriz Hernández
62. Ciudad de México	Rodrigo Edmundo Galán Martínez
63. Ciudad de México	Raúl Becerra Bravo
64. Ciudad de México	Juan Manuel Lucatero Radillo
65. Ciudad de México	José Eduardo Vargas Aguilar
66. Ciudad de México	Claudia Myriam Miranda Sánchez
67. Ciudad de México	José Antonio González Flores



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ESTADO	ASPIRANTE
68. Ciudad de México	David Ricardo Jaime González
69. Ciudad de México	Moisés Vergara Trejo
70. Ciudad de México	Luis Ricardo Galguera Bolaños
71. Ciudad de México	Berenice García Huante
72. Ciudad de México	Eduardo de Jesús Castellanos Hernández
73. Ciudad de México	Juan Manuel Romero Martínez
74. Ciudad de México	Carlos Antonio Neri Carrillo
75. Ciudad de México	María del Carmen Córdova Jaimes
76. Ciudad de México	Claudia María Becerril Hernández
77. Ciudad de México	Armando Hernández Cruz
78. Ciudad de México	Jaime Cicourel Solano
79. Ciudad de México	Adolfo Román Montero
80. Ciudad de México	Erika Estrada Cruz
81. Ciudad de México	María Antonieta González Mares
82. Estado de México	Anacely Ortiz Peña
83. Estado de México	Paula Melgarejo Salgado
84. Estado de México	Armando Ramírez Castañeda
85. Estado de México	Francisco Javier Jiménez Jurado
86. Estado de México	Mario Alberto González Gómez
87. Estado de México	Lorena Espinoza Granillo
88. Estado de México	Benigno Mora González
89. Estado de México	Ezequiel Flores Medina
90. Estado de México	Víctor Díaz Herrera
91. Estado de México	Jesús Antonio Tobías Cruz
92. Estado de México	María Guadalupe González Jordan
93. Estado de México	Adán Jerónimo Navarrete García
94. Estado de México	Miguel Ángel García Hernández
95. Estado de México	Marcotulio Córdoba García
96. Estado de México	Hugo López Díaz
97. Estado de México	Israel Herrera Severiano
98. Estado de México	Abraham González Ornelas
99. Estado de México	Martha Patricia Tovar Pescador
100. Estado de México	Lawrence Flores Ayvar
101. Estado de México	Osiris Vázquez Rangel
102. Estado de México	Abel Casasola Ramírez
103. Estado de México	Ruth Adriana Jacinto Bravo
104. Estado de México	Crescencio Valencia Juárez
105. Estado de México	Alejandra Millán Colín
106. Estado de México	Liliana López Castañeda



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ESTADO	ASPIRANTE
107. Estado de México	César Torres Borrego
108. Estado de México	Oliva Pérez Quevedo
109. Estado de México	Gloria Morales Blas
110. Estado de México	Víctor Oscar Pasquel Fuentes
111. Guanajuato	Alejandro Javier Martínez Mejía
112. Guanajuato	Juan Antonio Macías Pérez
113. Guanajuato	Alejandro Camargo Cruz
114. Guanajuato	Eduardo Hernández Barrón
115. Guanajuato	Juan Manuel Macias Aguirre
116. Guanajuato	Daniel Martínez Domínguez
117. Guanajuato	Héctor René García Ruiz
118. Guanajuato	Álvaro Cano Barajas
119. Guanajuato	Santiago López Acosta
120. Guanajuato	Mauricio Enrique Guzmán Yáñez
121. Guanajuato	Yari Zapata López
122. Guanajuato	Francisco Javier Cruz Olivares
123. Guerrero	Yuri Doroteo Tovar
124. Guerrero	Alma Delia Eugenio Alcaraz
125. Guerrero	Norma Liliana Ramírez Eugenio
126. Guerrero	Alejandro Paul Hernández Naranjo
127. Guerrero	Olive Bahena Verastegui
128. Guerrero	Alina Jiménez Aparicio
129. Guerrero	Emiliano Lozano Cruz
130. Guerrero	José Luis Rebollar Morales
131. Guerrero	Abril Lucila Gómez Fajardo
132. Guerrero	René Patrón Muñoz
133. Guerrero	Rigoberto Gallegos Contreras
134. Guerrero	Alejandro Adame Tolentino
135. Guerrero	Carlos Alberto Villalpando Millán
136. Guerrero	Cuauhtémoc Castañeda Gorostieta
137. Guerrero	Evelyn Rodríguez Xinol
138. Guerrero	Domingo Silva Rebolledo
139. Guerrero	Manuel Alejandro Arroyo González
140. Guerrero	César Gustavo Ramos Castro
141. Guerrero	Rosio Calleja Niño
142. Guerrero	Leticia Martínez Velázquez
143. Guerrero	Edmar León García
144. Guerrero	José Emmanuel Salazar Ibarra
145. Guerrero	Francisco Salgado Brito



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ESTADO	ASPIRANTE
146. Michoacán	Roberto Clemente Ramírez Suárez
147. Michoacán	Juan Ramón Anguiano Gómez
148. Michoacán	Nancy Elizabeth Rodríguez Flores
149. Michoacán	Alma Rosa Bahena Villalobos
150. Michoacán	Ramon Hernández Reyes
151. Michoacán	Marbella Liliana Rodríguez Orozco
152. Michoacán	Irma Ramírez Cruz
153. Michoacán	Arturo Alejandro Bribiesca Gil
154. Michoacán	Alejandro Rodríguez Santoyo
155. Michoacán	Enrique Guzmán Muñiz
156. Michoacán	Yurisha Andrade Morales
157. Michoacán	José Román Ramírez Vargas
158. Michoacán	Víctor Lenin Sánchez Rodríguez
159. Michoacán	Omero Valdovino Mercado
160. Michoacán	Rubén Herrera Rodríguez
161. Michoacán	Everardo Tovar Valdez
162. Michoacán	María de Jesús García Ramírez
163. Michoacán	Mario Osvaldo Báez Mendoza
164. Michoacán	Daniel Tovar Reyes
165. Morelos	Luis Alfonso Brito Escandón
166. Morelos	Francisco Hurtado Delgado
167. Morelos	Georgina Cabrera Sánchez
168. Morelos	Xitlali Gómez Terán
169. Morelos	Ixel Mendoza Aragón
170. Morelos	Nicolás Arturo Garduño Sámano
171. Nuevo León	Yuridia García Jaime
172. Nuevo León	Claudia Patricia de la Garza Ramos
173. Nuevo León	Alejandro Medina Pérez
174. Nuevo León	Fernando Galindo Escobedo
175. Nuevo León	Gladys de Jesús Alonso Zúñiga
176. Nuevo León	Pablo Aníbal Santiago Ley Liy
177. Nuevo León	Gastón Julián Enríquez Fuentes
178. Nuevo León	Tomas Alan Mata Sánchez
179. Nuevo León	Gerardo González Narváez
180. Nuevo León	Rubén Enrique Becerra Rojasvertiz
181. Nuevo León	Miguel Ángel Garza Moreno
182. Nuevo León	Alejandro Carrera Mendoza
183. Nuevo León	Catalina Ortega Sánchez
184. Nuevo León	Bruno Refugio Carrillo Medina



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ESTADO	ASPIRANTE
185. Nuevo León	Mónica Ehtel Sandoval Islas
186. Querétaro	Ricardo Gutiérrez Rodríguez
187. Querétaro	Jesús Uribe Cabrera
188. Querétaro	Luis Octavio Vado Grajales
189. Querétaro	Carlos Alejandro Pérez Espíndola
190. Querétaro	Magdiel Hernández Tinajero
191. Querétaro	Óscar José Serrato Quillo
192. San Luis Potosí	Oskar Kalixto Sánchez
193. San Luis Potosí	José Raymundo González Jiménez
194. San Luis Potosí	Dennise Adriana Porras Guerrero
195. San Luis Potosí	Milton Rodríguez Manzano
196. San Luis Potosí	Roy González Padilla
197. Sonora	Ana Patricia Briseño Torres
198. Sonora	Roberto Carlos Félix Lope
199. Sonora	Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez
200. Sonora	Daniel Núñez Santos
201. Sonora	Vladimir Gómez Anduro
202. Sonora	Ana Maribel Salcido Jashimoto
203. Sonora	Alba Patricia Acuña Yáñez
204. Sonora	Octavio Grijalva Vásquez
205. Sonora	Aida Karina Muñoz Martínez
206. Sonora	Gustavo Adolfo Jiménez Rodríguez
207. Sonora	Laura Elena Palafox Enríquez
208. Sonora	Jesús Ernesto Muñoz Quintal
209. Sonora	Hugo Urbina Báez
210. Sonora	María del Carmen Arvizu Borquez
211. Sonora	Wilfredo Román Morales Silva
212. Tabasco	Alondra Nichte Hernández Azcuaga
213. Tabasco	Francisco José Pedrero Morales
214. Tabasco	Alejandra Castillo Oyosa
215. Tabasco	Isis Yedith Vermont Marrufo
216. Tabasco	Liliana Arias Valencia
217. Tabasco	María Marcela Sánchez Romero
218. Tabasco	Antonio Ponce López
219. Tabasco	Margarita Concepción Espinosa Armengol
220. Tabasco	Isidro Ascencio Pérez
221. Tabasco	José Osorio Amézquita
222. Tabasco	Armando Xavier Maldonado Acosta
223. Tabasco	Beatriz Salgado Hernández



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ESTADO	ASPIRANTE
224. Yucatán	Hidalgo Armando Victoria Maldonado
225. Yucatán	Marlene Heredia Ángel
226. Yucatán	Moisés Bates Aguilar
227. Yucatán	Martha Eugenia Ramayo Aldaz
228. Yucatán	Hernán Jesús Vega Burgos
229. Yucatán	Víctor Salomón Balcázar Martínez
230. Yucatán	Fernando Javier Bolio Vales
231. Yucatán	Christian Rolando Hurtado Can
232. Yucatán	German Rivas Coral
233. Yucatán	José Antonio Gabriel Martínez Magaña
234. Yucatán	Antonio Ignacio Matute González

XXI. Que, de conformidad con el la Base SÉPTIMA de la Convocatoria, la Junta de Coordinación Política remitirá dentro de los 5 días siguientes al cierre de la recepción de los documentos, a la Comisión de Justicia del Senado de la República, aquellos que sean validados.

Por lo anteriormente expuesto, las senadoras y senadores integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Remítase a la Comisión de Justicia del Senado de la República los expedientes correspondientes a los 234 aspirantes registrados en el proceso para ocupar el cargo de Magistradas y Magistrados de los Órganos Jurisdiccionales Locales en Materia Electoral.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, 25 de septiembre de 2019.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Presidente

Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena

Sen. Mauricio Kuri González
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Sen. Miguel Ángel Osorio Chong
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Sen. Dante Delgado Rannauro
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE REMITEN A LA COMISIÓN DE JUSTICIA LOS EXPEDIENTES DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Manuel Velasco Coello
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

P.A.

**Sen. Geovanna del Carmen
Bañuelos de la Torre**
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

**Sen. Miguel Ángel Mancera
Espindosa**
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución
Democrática

Sen. Sasil de León Villard
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social

Sen. Marybel Villegas Canché
Grupo Parlamentario de Morena

P.A.

Sen. Ricardo Moreno Bastida
Grupo Parlamentario de Morena

**Sen. Josefina Eugenia Vázquez
Mota**
Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional